



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.117 EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo a, 06 de marzo 2024

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
JUEZ ESPECIAL JUZGADO DE COACTIVA GADM EL GUABO
Presente.-

De mis consideraciones:

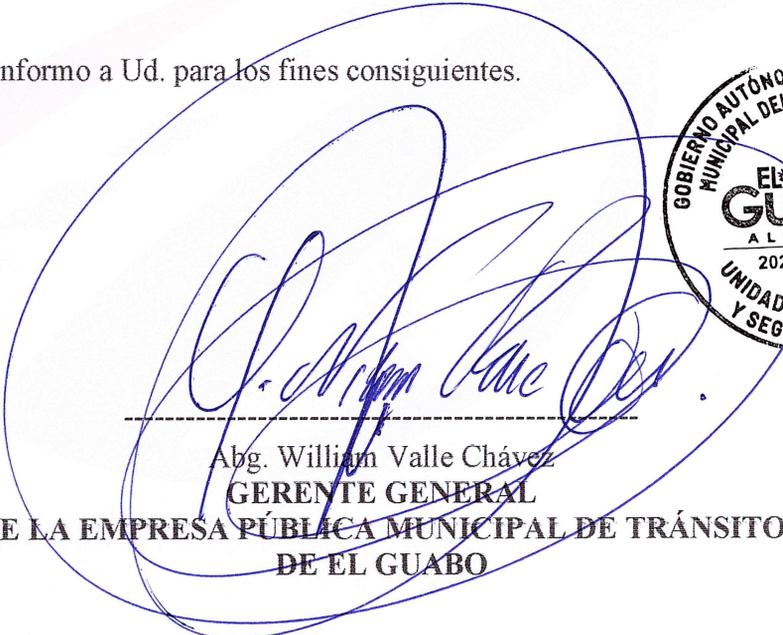
En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024-0612 con fecha 19 de febrero 2024, Juicio Especial Coactiva N° 131-2023.

- Me permito informar que el Sr. **CARAGUAY PUGO NELSON VICENTE** con CI. N° **1102410030** no se encuentra registrado ningún vehículo con prohibición en el sistema de matriculación.

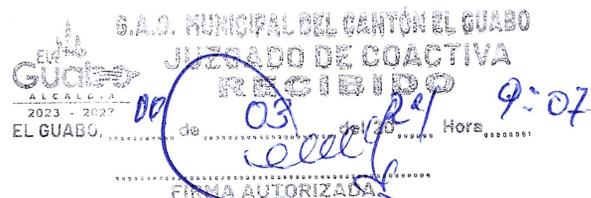
Nota: Se adjunta certificado de poseer vehículo N. CVP-2024-00018502

Particular que informo a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente:



Abg. William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO





Agencia
Nacional
de Tránsito



CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO

N°. CVP-2024-00018502

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la siguiente persona:

Documento de Identidad: CED - 1102410030

Nombres: NELSON VICENTE CARAGUAY PUGO

Fecha de Nacimiento: 22 de Abril de 1963

Nacionalidad: Ecuatoriana

Posee Vehículos: NO TIENE VEHÍCULOS REGISTRADOS

Vigencia:

Hasta que la Información sea
Modificada

Fecha de Emisión:

05 de Marzo de 2024 09:03

Lugar / Canal Emisión:

Gad El Guabo, El Guabo

Comprobante de Pago:

999999999

Solicitud:

78017786



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos.
- * Registro Nacional de Conductores.
- * Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado de Poseer Vehículo (CVP): Que contendrá los datos del ciudadano y listado de vehículos en los que está registrado como propietario.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

05 de Marzo de 2024 09:03

Lugar / Canal Emisión:

Gad El Guabo, El Guabo

Comprobante de Pago:

999999999

Solicitud:

78017786





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 19 de Febrero del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-0612

Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 131-2023, que se sigue en contra de **CARAGUAY PUGO NELSON VICENTE**, con **C.C. 110241003-0**; mediante providencia de fecha 26 de Diciembre del 2023, a las 13H45, se ha ordenado que proceda a emitir una certificación de vehículos que consten a nombre del deudor, y proceda a inscribir la prohibición de enajenar y gravar de los vehículos de propiedad del coactivado **CARAGUAY PUGO NELSON VICENTE**, con **C.C. 110241003-0**; en calidad de deudora; más el 10% por costas y gastos judiciales; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

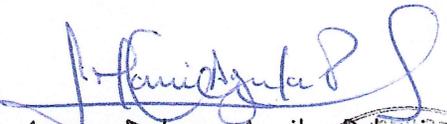
Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



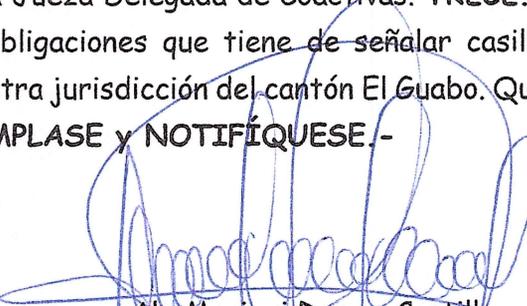
Continuando con el procedimiento coactivo se ordena: **UNO.** - Que se oficie al JEFE DE LA UNIDAD DE AVALUO Y CATASTRO de este Gobierno Municipal, a fin que se confiera certificado de Avalúo Catastral de los terrenos del coactivado **CARAGUAY PUGO NELSON VICENTE**, con C.C. No 110241003-0, indicando medidas, dimensiones, linderos y demás. **DOS.** - Que se remita atento oficio al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD de El Guabo, a fin de que confiera certificación legal, en donde consten todos los bienes inmuebles de propiedad del coactivado **CARAGUAY PUGO NELSON VICENTE**, con C.C. No 110241003-0; con indicación de linderos, dimensiones, mensuras y gravámenes. **TRES.** - Prohibición de enajenar de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado CARAGUAY PUGO NELSON VICENTE, con C.C. No 110241003-0, a cuyo efecto conforme lo dispone la normativa legal, se procederá a obtener los certificados legales para la traba de embargo del pertinente bien. **CUATRO.** - Que se oficie a los BANCOS, Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a todas las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tenga el coactivado **CARAGUAY PUGO NELSON VICENTE**, con C.C. No 110241003-0; hasta por el valor de los Títulos de \$ 289,43 (Doscientos Ochenta y nueve con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América). **CINCO.** - Que se oficie a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tenga el coactivado **CARAGUAY PUGO NELSON VICENTE**, con C.C. No 110241003-0, hasta por el valor de los Títulos de \$ 289,43 (Doscientos Ochenta y nueve con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América). **SEIS.** - La Prohibición de enajenar y gravar de los Vehículos de propiedad del coactivado CARAGUAY PUGO NELSON VICENTE, con C.C. No 110241003-0, hasta por el valor de los Títulos de \$ 289,43 (Doscientos Ochenta y nueve con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América); en calidad de deudor(a), debiéndose oficiarse al señor(a) jefe del título habilitante de la **UNIDAD DE TRANSITO DEL CANTÓN EL GUABO**, a fin de que procedan a inscribir la

presente disposición y, además, conferir la certificación de vehículos que consten a nombre de la deudora. **SIETE.** - Prohibición de cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas del coactivo CARAGUAY PUGO NELSON VICENTE, con C.C. No 110241003-0, así mismo que no puedan enajenar acciones o participaciones, a cuyo efecto notifíquese en dicho sentido a los Sres. Superintendente de Compañías de Machala. **OCHO.** - Se le previene a la contribuyente que, en caso de querer **LEVANTAR, CESAR LAS MEDIDAS CAUTELARES**, dispuesta en este Auto de Pago, debe cumplir con lo dispuesto estipulado en el ART. 189 del Código Orgánico Administrativo. **NUEVE.** - Procédase al embargo de los bienes del coactivado **CARAGUAY PUGO NELSON VICENTE, con C.C. No 110241003-0**; fundado en lo que dispone los artículos 283, 284, 285 y 286 del código Orgánico Administrativo, para el cumplimiento del embargo de bienes e inmuebles, y cuéntese con la intervención de la Policía Nacional para la ejecución de esta diligencia, conforme lo preceptúa el COGEP, en su Art. 387 y Art. 315 COA. **DIEZ.** - Medidas cautelares.- Para hacer cesar las medidas cautelares que se ordenen en procedimiento de ejecución o en el trámite de la acción contenciosa-tributaria, deberán afianzarse las obligaciones tributarias por un valor que cubra el principal, los intereses causados hasta la fecha del afianzamiento, aceptamos bonos parciales debidamente justificados.- **ONCE.** - Cítese al coactivado en el domicilio o en el lugar en donde ejerza la actividad o en el lugar señalado en el contrato social esto es en **LA CALLE SUCRE ENTRE CALLEJÓN B-2 Y PRIMERA**, perteneciente al Cantón el Guabo, sin perjuicio que se lo pueda citar en el lugar en que se lo encuentre personalmente; se le previene que sus actuaciones sean en derecho, quien deberá cerciorarse que reciba este auto de pago el mencionado (a) contribuyente, tratando que sea en forma personal, o por tres boletas dejadas por tres días distintos en el domicilio conforme la ley, para evitar que el contribuyente alegue falta de citación.- **DOCE.** - Se nombra para que dirija este procedimiento coactivo a la Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo, designada mediante oficio No. **GADMEG-2023-391-OF.**, para que dirija los procesos coactivos, determinado en la **"ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL**

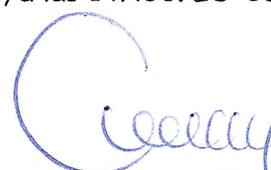
GUABO; Y, DE LA BAJA DE TÍTULOS Y ESPECIES VALORADAS INCOBRABLES". Se designa a la Lic. María Fernanda Pizarro Puing, para que actúe en calidad de secretaria AD-HOC. La Directora y Secretaria encontrándose presente aceptan la designación y prometen cumplir fiel y legalmente, firmando para constancia en unidad de acto con la señora Jueza Delegada de Coactivas. **TRECE.** - Al coactivado (a) se le previene de las obligaciones que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones en nuestra jurisdicción del cantón El Guabo. Que se sienta razón de estas actuaciones. - **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.** -


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO




Ab. Mariuxi Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 26 de Diciembre del 2023, a las 13H45, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 26 días del mes de Diciembre del 2023, a las 14H30. **LO CERTIFICO.** -


Lic. María Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

